



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2013-00192-00

El JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA (Rda.), a través de oficio No. 697, adiado a 17 de mayo de la anualidad que avanza, indica que levantó la cautela presuntamente comunicada en su momento, relacionada con los bienes que se llegaron a desafectar dentro del actual juicio o del remanente de los aquí gravados.

Empero, una vez revisadas las piezas rituales que integral el paginario, **se encuentra que la aludida limitación jamás fue noticiada a este Estrado Judicial, menos materializada en el actual contexto adjetivo;** circunstancia que **imposibilita expedir las determinaciones de rigor.**

Por lo tanto, se ordena oficiar a la nombrada Autoridad Jurisdiccional¹, informado lo aquí señalado, en aras de que se profieran las decisiones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE MAYO
DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d53320c2ba702927efc14729998e711906371a4ece90a427722e526abefcaa1

Documento generado en 19/05/2022 02:19:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹. i05cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co